



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 004-2022/CEPLAN/DE

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTO, el Memorando N° D000576-2022-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D000516-2022-CEPLAN/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° D00082-2022-CEPLAN/OGACONT, del Responsable del Sistema Administrativo de Contabilidad, y el Informe N° D000222-2022-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 40 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, modificada Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de “Encargo” a personal de la institución “para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)”, el mismo que debe regularse mediante Resolución expedida por el Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago “Orden de Pago Electrónica” (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones;

Que, mediante Memorando N° D000516-2022-CEPLAN/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00082-2022-CEPLAN/OGACONT, conteniendo las observaciones subsanadas por el Responsable del Sistema Administrativo de Contabilidad, del proyecto de Directiva “Normas y Procedimientos para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargo al Servidor Civil del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”;

Que, mediante Memorando N° D001576-2022-CEPLAN-OPP, de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha procedido con la revisión correspondiente de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargo al Servidor Civil del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”, solicitando se proceda con el trámite correspondiente;



Que, en base a las actualizaciones administrativas vigentes, en relación a las normas del Sistema Administrativo de Tesorería, resulta necesario contar con la Directiva “Normas y Procedimientos para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargo al Servidor Civil del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”, con el objetivo de establecer normas y procedimientos que regulen la solicitud, autorización, uso y rendición de gastos de fondos en la modalidad de Encargo, entregados al servidor civil del CEPLAN;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Directiva N° 002-2022/CEPLAN/OGA “Normas y Procedimientos para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargo al Servidor Civil del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN (www.ceplan.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese